

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Lunes 15 de Noviembre de 1999	No. 218
----------	--	---------

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No. 2339.....	5110
Decreto A.N. No. 2340.....	5111
Decreto A.N. No. 2341.....	5111
Decreto A.N. No. 2342.....	5111
Decreto A.N. No. 2343.....	5112
Decreto A.N. No. 2344.....	5112
Decreto A.N. No. 2345.....	5113
Decreto A.N. No. 2346.....	5113
Decreto A.N. No. 2347.....	5113
Decreto A.N. No. 2348.....	5114
Decreto A.N. No. 2349.....	5114
Decreto A.N. No. 2350.....	5115
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación de Promoción Popular	
Casa Comunal (APROPOCACO).....	5115
Nacionalizado.....	5118
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5118
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	5133
Citación de Procesados.....	5133

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2339

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION TABERNACULO APOSTOLICO FUEGO DE DIOS, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación Tabernáculo Apostólico Fuego de Dios, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL

TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2340

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION, CAPACITACION Y EL DESARROLLO HUMANO (AICA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación para la Investigación, Capacitación y el Desarrollo Humano (AICA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2341

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES AMOR Y SANTIDAD**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación Iglesia Pentecostés Amor y Santidad, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2342

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ACOYAPA (ACA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación de Caballistas de Acoyapa (ACA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2343

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES AGROPECUARIOS POR LA AGRICULTURA SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE, (APASMA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación de Profesionales Agropecuarios por la Agricultura Sostenible y el Medio Ambiente, (APASMA) está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

cas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2344

**EL PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
 REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PRO-DESARROLLO COMUNAL DE ESQUIPULAS, (APROCOE)** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación de Pro-Desarrollo Comunal de Esquipulas (APROCOE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre

de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2345

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NICARAGUA LIMPIA (NICALIM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación Nicaragua Limpia (NICALIM), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2346

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL ESPINO, (APRODESE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la localidad del Espino, Municipio de Cinco Pinos.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación para el Desarrollo Económico Sostenible del Espino (APRODESE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2347

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION ORGANIZACION NICARAGUESE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (ONDC)**, sin fines de lucro, de duración indefi-

nida y del domicilio en la ciudad de Chinandega.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación Organización Nicaraguense para el Desarrollo Comunitario (ONDC), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2348

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO DEL GOLFO DE FONSECA (FUNDEGOLFO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Chinandega.

Arto.2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Fundación Nicaraguense para el Desarrollo del Golfo de Fonseca (FUNDEGOLFO), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha

de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2349

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DE PASTORES INTERDENOMINACIONAL ALFA Y OMEGA (FDPAO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Departamento de Chinandega.

Arto.2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Fundación de Pastores Interdenominacional Alfa y Omega (FDPAO), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2350

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, (FUCRIPADES), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Fundación Cristiana para el Desarrollo Social (FUCRIPADES), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE PROMOCION
POPULAR CASA COMUNAL (APROPOCACO)

Reg. No. 8139 - M 033387 - Valor C\$ 450.00

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144). De la página Trescientos cuarenta y uno a la página trescientos cincuenta y cuatro, del Tomo III, Libro Segundo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: «ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR CASA COMUNAL (APROPOCACO)». Conforme autorización de Resolución del día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad «ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR CASA COMUNAL (APROPOCACO)», que se encuentran certificados por la Abogado y Notario Público Fátima de Jesús Rayo Torres el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, el día cinco del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

T E S T I M O N I O. Escritura Número Treinta y uno - **ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO** . - En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. - Ante mí, Fátima de Jesús Rayo Tórres, abogado y notario público de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que concluye el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis, comparecen los señores: Donald Mora López, casado, Ingeniero, Yolanda López González, casada, ama de casa, Petrona Lezama Reyes, soltera, ama de casa, Stalin Martínez Bermúdez, casado, albañil, Daysi Jessenia Martínez Fernández, soltera, ama de casa, Angela Rosa Carrión Rodríguez, soltera, ama de casa, Lesbia Janeth García Torres, casada, ama de casa, Ligia de los Angeles Hernández Jarquín, casada, ama de casa, todos mayores de edad, de este domicilio, a quienes yo, la notario, doy fe de conocer personalmente y que tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto en el que cada uno actúa en su propio nombre y representación, al efecto todos los comparecientes en conjunto expresan: PRIMERA: (Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro) - Que ante los oficios notariales de la suscrita notario, conforme Escritura Pública Número treinta, de las nueve de la mañana del veintitrés de Octubre del corriente año y de conformidad con lo dispuesto en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Trece del Código Civil vigente. Manifiestan que esta Asociación será denominada ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR - CASA COMUNAL, y que abreviadamente será conocida como «APROPOCACO». SEGUNDA:(Estatutos) Continúan exponiendo los comparecientes que previa convocatoria y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del pacto constitutivo, decidieron constituirse en Asamblea General con único fin de aprobar los Estatutos de la Asociación. Y siendo que todos los miembros están presentes en la sesión, ésta es presidida por el Ingeniero Donald Mora López, y estando establecido el Quórum legal, se procedió a abrir la sesión exponiendo el Ingeniero lo siguiente: El Objetivo de la reunión, presentó a consideración de la Asamblea un Proyecto de Estatutos con el cual se dota a la Asociación de un régimen que garantiza una expedita y buena administración y se cubren los mandatos legales

del caso, acto seguido, se dió lectura al proyecto el cual fue discutido artículo por artículo, por todos los asistentes, tanto de lo general como de lo particular, después de lo cual y ya en definitiva, se expuso a la consideración final de la Asamblea, la cual aprobó por unanimidad de voto de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR CASA COMUNAL CAPITULO PRIMERO: (Constitución, Denominación, Domicilio y Duración) Arto.1:** Se constituye una Asociación sin fines de lucro, de conformidad con la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, Ley Número ciento cuarenta y siete (147) del seis de Abril de mil novecientos noventa y dos. **Arto. 2:** **ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR CASA COMUNAL**, la que en lo sucesivo de los presentes Estatutos será abreviadamente conocida como «**APROPOCACO**». **Arto. 3:** Su duración será indefinida a partir de la promulgación del Decreto que le conceda Personería Jurídica, por la Asamblea Nacional de la República. **Arto. 4:** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, pero podrá formar oficinas y filiales en todo el territorio nacional y fuera del país, acorde a su capacidad y necesidad. **CAPITULO II: (Naturaleza y Objetivo) - Arto. 5:** La Asociación «**APROPOCACO**» tiene los siguientes Objetivos: a) Promoción de Liderazgo entre los pobladores del barrio, sobre todo en los jóvenes, varones y mujeres. b) Trabajo con niños de la calle. c) Atención a la Mujer a fin de profundizar sobre sus Derechos en todos los aspectos. d) Impulsar una Clínica para dar atención médica popular a todos los pobladores del barrio. e) Impartir atención a los infantes del barrio en la primera etapa de su vida, instalando Pre-Escolar Comunal. g) Tecnicificar a las mujeres, a los jóvenes, varones y mujeres con proyectos de acceso a la juventud, con cursos de pintura, manualidades, inglés, mecanografía, costura, repostería. h) Fortalecer la Biblioteca popular existente. i) Promover dentro de la Casa Comunal los grupos y eventos culturales. j) Desarrollar talleres de capacitación. k) Desarrollar nuevos proyectos de beneficio común. l) Hacer reuniones y Asambleas con pobladores. ll) Desarrollar actividades como kermeses, y fiestas recreativas y de esta manera se les está permitiendo a las familias del barrio compartir momentos de unidad, alegría y satisfacción juntos. m) A todos los jóvenes tener encuentros, organizarse, recrearse y proponerse metas positivas para el futuro. N) A toda la niñez tener un lugar donde encontrarse, conocerse, recrearse y educarse. Ñ) A todas las mujeres del barrio tener un lugar donde reunirse, organizarse y relacionarse con el resto de la sociedad. O) A los ancianos tener su propias reuniones o encuentros cuando ellos lo deseen. **Arto.6:** La Asociación es de carácter social, civil, democrático y sin fines de lucro **CAPITULO III:(De sus miembros) Arto. 7:** Son miembros de la Asociación los suscriptores de la Escritura Constitutiva y los que posteriormente se adhieran a la suscripción de lo Estatutos, mediante la solicitud verbal o escrita ante la Junta Directiva y observen los Estatutos y Reglamentos internos; así mismo otras instituciones de la misma o similar naturaleza, a través de sus delegados o representantes debidamente electos, nombrados y acreditados. **Arto.8:** Los requisitos para poder ser miembros serán: A) Presentar solicitud escrita a la Directiva General de la Asociación B) La aceptación expresa de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación C) Contar con el apoyo de al menos cuatro de los miembros de la Asociación para ser integrado. E) Haber desarrollado algún tipo de trabajo o actividad en be-

neficio de APROPOCACO de manera voluntaria. **Arto. 9:** Se pierda de la membresía por: A) Muerte del miembro. B) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Directiva General. C) Expulsión por pérdida de las calidades o condiciones requeridas para ser miembro. **Arto.10:** Son deberes de los miembros: Mantener la unidad, el respeto y la armonía en sus integrantes cumplir los Estatutos, Reglamentos, y Acuerdos de la Asociación, asistir a todas las reuniones de la Asociación a que sean convocadas, desempeñar fiel y eficientemente los cargos y responsabilidades para los que fueren electos Velar por la buena marcha de la Asociación y el cumplimiento de los objetivos y fines de la misma, y las demás que establezcan los Estatutos. **Arto.11:** Son derechos de los miembros: A) Elegir y ser electos para los cargos establecidos en la Asociación. B) Concurrir a todas las actividades que impulse y promueva la Asociación. C) Participar con voz y voto en las reuniones que sean convocadas. D) Proponer mejoras o reformas para el mejor funcionamiento de APROPOCACO. E) Protestar ante la Asamblea General por fallas de cualesquiera de los Directivos. F) Recibir información periódica de las actividades programadas, así como del trabajo administrativo. G) Las demás que establezcan los Estatutos **Arto.12:** En el Reglamento Interno de la Asociación se nombrará y describirán cada uno de los hechos que darán lugar a faltas cometidas por los miembros. El Reglamento Interno se incluirán los siguientes hechos o actividades que podrán motivar una expulsión: A) Actividades que vayan en contra de los intereses, objetivos y fines de la Asociación. B) Ampararse en su calidad de miembros para realizar actividades ilícitas en perjuicio de la imagen y funcionamiento de la Asociación, tales como: Robo, Hurto, Estafa, Malversión de fondos destinados para aquellos proyectos de desarrollo social y económico. C) Tener una participación escasa o nula en las actividades impulsadas por la Asociación y acordadas en sus reuniones. **CAPITULO IV: (Patrimonio y Reserva) - Arto.13:** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Los aportes iniciales de los miembros fundadores. b) Donaciones que aporte APROPOCACO ya sea de organismos gubernamentales, no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Los bienes muebles e inmuebles y demás bienes y derechos que la Asociación adquiera a cualquier título, siempre y cuando no desnaturalice los fines y objetivos de APROPOCACO. **Arto.14:** Queda expresamente entendido que aquellas personas naturales o jurídicas que participen como miembros de la Asociación o participen de ella por donaciones hechas a las mismas, no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Asociación, ni a ninguna especie de dividendos de los mismos, ya que dichas donaciones o aportes serán efectuados sin fines de lucro, para ellos y sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los intereses legítimos de la Asociación. **CAPITULO V: (Organos de Gobierno y Control).- Arto.15:** La Asociación contará con los siguientes órganos de gobierno: A) La Asamblea General. B) La Junta Directiva. C) Los Comités y otros organismos filiales, coadyuvantes y auxiliares de las labores de la Junta Directiva, quien tendrá la facultad de crearlos, construirlos en base a sus necesidades y sus regulaciones serán señaladas por la misma Junta Directiva **Arto.16:** **DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Está conformada por todos los miembros contemplados en el Arto.7 de los presentes Estatutos y cláusula octava de la Escritura Constitutiva. Es la máxima autoridad de la Asociación presidida por el Presidente de la

Junta Directiva. **Arto.17:** La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, pero podrán convocarse a reunión extraordinarias en cualquier tiempo en el domicilio de la Asociación. **Arto.18:** La Asamblea General tendrá las siguientes facultades: A) Otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros de acuerdo al procedimiento que señalan los Estatutos y Reglamentos. B) Elegir a los miembros que integrarán la Directiva General en sesión ordinaria o extraordinaria. C) Conocer de las renunciaciones de los miembros directivos realizadas ya sea por escrito o de forma pública en reunión de Asamblea General de miembros. D) Revisar y aprobar el Informe anual de la Directiva General y el Balance Financiero de las actividades de la Asociación. E) Servir de órgano asesor y de consulta. F) Nombrar a los Representantes para formar los capítulos o filiales de la Asociación. G) Reformar total o parcialmente los Estatutos o Reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos o determinar o aprobar aquellas actividades, programas y proyectos a ejecutarse por la Asociación anualmente. **Arto.19:** La Directiva General será el órgano ejecutivo de la Asociación, sin más restricciones que las impuestas por los Estatutos y Reglamentos Internos de la misma. **Arto.19:** Los cargos en la Directiva como son: Vicepresidente, Presidente, Primer Secretario, Tesorero y Fiscal, serán electos por un período de dos años en Asamblea General de miembros por mayoría de votos, pudiendo ser reelectos para otro período igual y para el resto de los Directivos habrán elecciones en el mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis quienes serán para otro período de un año, pudiéndose postular los mismos como candidatos o ser removidos de sus cargos, las elecciones serán cada año para estos cargos exceptuando los cinco primeros cargos que serán para dos años. **Arto.20: REQUISITOS PARA OPTAR CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FACULTADES DE LA MISMA:** Ser miembros de APROPOCACO, Tener la capacidad, interés, conocimiento para el desempeño de uno de los cargos a que optare. Tendrá las siguientes facultades: A) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación establecidos en la Escritura Constitutiva social y sus Estatutos B) Es la máxima autoridad de dirección ejecutiva de la Asociación. C) Ejecutar, dirigir, proponer o apoyar programas, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos de la Asociación. D) Gestionar las donaciones del exterior o de personas nacionales, extranjeras, naturales o jurídicas. E) Elaborar y aprobar junto a la Asamblea General el Reglamento Interno de la Asociación. F) Recibir las solicitudes de ingresos o de retiros de membresía. G) Representar a la Asociación, a través de su Presidente judicial, extrajudicial y administrativamente. H) Presidir las sesiones de Asamblea General y j) Cualquier otra que le asigne expresamente la Asamblea General y/o los Estatutos **Arto.21:** La Directiva General se reunirá una vez al mes en reunión ordinaria y en la fecha que determine la misma, pudiendo convocar a reuniones ordinarias por conducto del Secretario en cualquier tiempo. **Arto.22: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** A) Tendrá la representación legal, judicial de la Asociación con facultades de Apoderado General de Administración para todos los actos y asuntos inclusive los que representan a la entidad frente a terceros y las facultades especiales para interponer los recursos de Ampara y de inconstitucionalidad ante los Tribunales competentes. B) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos que tome la Asamblea

General y la Junta Directiva C) Elaborar y presentar el Informe Anual a la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación. D) Nombrar o remover a los funcionarios de los diversos programas, previa consulta a la Directiva. E) Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma o presencia como representante legal de la Asociación. F) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Directiva para su aprobación y G) Todas aquellas atribuciones que le otorguen la Directiva General o la Asamblea General **Arto.23: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** A) Asumir las funciones del Presidente en su ausencia. B) Ejercer aquellas funciones que le asigne el Presidente de la Directiva o la Directiva en su totalidad **SON FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS:** A) Llevar el Libro de Actas de la Asociación durante las reuniones ordinarias y extraordinarias B) Notificar las fechas y horas de las reuniones y llevar el control del archivo de la Asociación, extendiendo las Certificaciones del caso. C) Llevar el registro de miembros de la Asociación. D) Firmar junto al Presidente los documentos oficiales que expida la Asociación y E) Colaborar con la preparación del Informe Anual de actividades de la Asociación **Arto.24: SON FUNCIONES DEL TESORERO:** Custodiar los bienes de la Asociación depositando los fondos en las Instituciones bancarias que señale la Directiva General. B) Apoyar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Asociación y presentarlo con el Presidente a la consideración de la Dirección General. C) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. D) Rendir mensualmente un Informe del Estado de Cuentas de la Directiva y cada vez que ésta la solicite o un número no menor de cinco miembros. E) Verificar el sistema de Contabilidad de la Asociación. **SON FUNCIONES DEL FISCAL:** A) Supervisar las finanzas de la Asociación, Registrar y Controlar el desarrollo financiero y rendirá cuenta a la Asamblea. B) Velar por el patrimonio de la Asociación y C) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Objetivos. **SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:** A) Realizar las funciones de los anteriores cargos en ausencia temporal de los mismos por acuerdo de la Directiva y de conformidad con los Estatutos **CAPITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** **Arto.25:** Son causas de disolución: A) El acuerdo tomado en este sentido por la Asamblea General, para lo que se requerirá de los dos tercios de votos del total de los miembros de la Asociación. B) Las demás causas establecidas por la Ley General sobre Personería Jurídica sin fines de lucro **Arto.26:** En caso de disolución la Directiva General determinará la forma de liquidarla y el destino que se dará al Patrimonio de la misma. En todo caso el excedente de capital y reserva, después de cancelada sus obligaciones, deberá ser destinado a instituciones con fines y objetivos similares a los de la Asociación **CAPITULO VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS** **Arto.27:** La Junta Directiva General Provisional nombrada de los Fundadores fungirá como tal hasta su nueva elección después del primer período de funcionamiento que es de dos años a excepción de tres cargos ya mencionados anteriormente que estos fungirán hasta marzo de mil novecientos noventa y seis. **Arto.28:** Para modificar los presentes Estatutos es necesario el voto favorable de un sesenta por ciento de los miembros de la Asociación **TERCERA: (Representación)** Conforme a lo dispuesto en el Artículo ocho, literal «C» de la Ley General de Personería Jurídica sin fines de lucro, los comparecientes designan al Presidente de la Asociación, con autorización ex-

presa establecida en este instrumento, para gestionar la obtención de la Personería Jurídica de dicha Asociación y los Actos necesarios para su funcionamiento legal CUARTA (Directiva General Provisional) La Directiva General Provisional quedará integrada por las siguientes personas quienes fungirán con los siguientes cargos: Presidente: Donald Mora López; Vice-Presidente: Yolanda López González; Primer Secretario: Lesbia Janeth García Torres; Segunda Secretaria: Ligia de los Angeles Hernández Jarquín; Tesorera; Angela Rosa Carrión Rodríguez; Fiscal: Petrona Lezama Reyes; Primer Vocal: Stalin Martínez Bermúdez; Segundo Vocal: Daysi Jessenia Martínez Fernández. QUINTA (De los Estatutos) Una vez aprobado los Estatutos, por la Asamblea General de Miembros, éstos serán sometidos a la aprobación del Organismo de Gobierno respectivo para su correspondiente inscripción en los Registros que establezcan las Leyes de la República. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, la Notario, acerca del valor y trascendencia legales de este Acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas e implícitas y la necesidad de presentar el Testimonio que de esta Escritura libre ante las Entidades correspondientes. Y leída que fue la presente Escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, la aprobaron, ratificaron sin hacerle modificación alguna. Firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- D/Mora L.- Yolanda López G.- Petrona Lezama R.- S/Martínez B. -Daysi Martínez F.- A/R/ Carrión- Lesbia J. García T.- Ligia Hernández.-- F./Rayo Tórres. Pasó ante mí, del reverso del folio veintinueve al frente del folio treinticuatro de mi Protocolo Número Diez que llevo en el corriente año a solicitud de los señores: Ingeniero Donald Mora López, Yolanda López, Petrona Lezama, Daysi Martínez Fernández, Lesbia Janeth García, Libro Primero Copia en cinco folios útiles de papel de ley, los que firmo, sello, y rubrico, en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Firma y sello. Fátima de Jesús Rayo Tórres, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ciento cuarenta y cuatro (144), de la página trescientos cuarenta y uno, a la página trescientos cincuenta y cuatro, Tomo III, Libro Segundo; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y seis. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad «ASOCIACION DE PROMOCION POPULAR CASA COMUNAL (APROPOCACO)», que se encuentran certificados por la Abogado y Notario Público Fátima de Jesús Rayo Tórres el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Managua, cinco del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Marlo Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

NACIONALIZADO

Reg. No. 8021 - M. 143579 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION No. 007-99

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor ROBERTO ENRIQUE VALLE MADRIZ, mayor de edad, casado, Técnico y del domicilio de Matagalpa, y quien nació en el Municipio de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, el diez de Mayo de mil novecientos sesenta.

SEGUNDO: Que el señor ROBERTO ENRIQUE VALLE MADRIZ, se encuentra en pleno goce de sus derechos, así mismo de sus facultades mentales y en tal condición ha solicitado Renuncia a la Nacionalidad Nicaragüense de origen. de conformidad a lo establecido en los Artos. 20 y 21 Constitución Política de Nicaragua y los Artos. 12 y 15 de la Ley de Nacionalidad vigente.

TERCERO: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor ROBERTO ENRIQUE VALLE MADRIZ, podrá acreditar y legalizar su status migratorio ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua.

CUARTO: Comuníquese a las Direcciones de Migración y Extranjería y regístrese en el Libro de Renuncias a la Nacionalidad Nicaragüense que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente para sus efectos legales y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Ingeniero José Rivas, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 5930 - M - 031286 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BETA FEM

Clase (05)

Presentada : 20-05-99. Expediente No. 99-01500

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5931 - M - 031287 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ASTA Médica Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SIRAN

Clase (05)
Presentada : 20-05-99. Expediente No. 99-01501
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5932 - M - 031288 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FORTIAGE

Clase (03)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01502
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5933 - M - 031289 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROWL

Clase (03)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01503
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5934 - M - 031290 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA

ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LARODIX

Clase (05)
Presentada: 20-05-99. Expediente No. 99-01505
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6043 - M. 0139841 - Valor C\$ 90.00

Dr. Adolfo Miranda Sáenz, Presidente de la Sociedad: DATASYSTEM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

EKO

Clase: (09)
Presentada: 01 Junio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6042 - M. 0139853 - Valor C\$ 90.00

Dr. Adolfo Miranda Sáenz, Presidente de la Sociedad: DATASYSTEM S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

DATASYSTEM

Clase: (09)
Presentada: 01 Junio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7867 - M. 193928 - Valor C\$ 720.00

Dr. Horacio Argüello Carazo, Apoderado de VESTIMODA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: 25 Int.
Presentada el: 14-05-99.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7285 - M. 536245 - Valor C\$ 720.00

Dr. Leopoldo Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad: NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)
Presentada: 06 de Mayo de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Julio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7539 - M. 156679 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de PERRY Y COMPAÑIA LIMITADA DE NOMBRE COMERCIAL EMPACADORA PERRY, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 16 de Julio de 1999. Expediente: 99-02275
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7530 - M. 184603 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS VITAE S.A. DE C. V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BROMOXIL

Clase: (05)
Presentada: 16 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7373 - M. 141834 - Valor C\$ 90.00

Dr. Danilo Marengo Sáenz, Apoderado de la Sociedad: SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FUMISOL

Clase: (05)
Presentada el: 22 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7379 - M. 553259 - Valor C\$ 720.00

Dra. Charlotte Baltodano Egner, Apoderada de la Sociedad: TOP CONTROL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 08 de Julio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7338 - M. 153661 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, Apoderado de la Sociedad: OPERACIONES QUIMICOS BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PLASVITAL

Clase: (05)
Presentada: 22 de Junio de 1995.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8117 - M. 42187 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FENIL II

Clase: (05)Int.
Presentada el: 04-04-95. Exp. # 95-00062.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8118 - M. 42190 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MONTBLANC

Clase: (05)
Presentada: 16 de Junio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8119 - M. 42188 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VIROPULMIN

Clase: (05)Int.
Presentada el: 24-05-99. Exp. # 99-01562
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8120 - M. 42189 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

QUIMI-ANESTIL

Clase: (05)Int.
Presentada el: 24-05-99. Exp. # 99-01561.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8121 - M. 42186 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BORATIN

Clase: (05)Int.
Presentada el: 24-05-99. Exp. # 99-01557.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8082 - M. 536294 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de la Sociedad: REVISTA GUIDE, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

GUIDE

Clase: (16)
Presentada: 01 de Junio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8253 - M. 215717 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CAL-D-RAVEN

Clase: (05)
Presentada: 15 de Abril de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, seis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8254 - M. 215715 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Margarita Raven Whitford, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

XETINA

Clase: (05)
Presentada: 15 de Abril de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, seis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8355 - M. 149544 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS RAMOS, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ACETADIAZOL

Clase: (05)Int.
Presentada: 15-06-1999. Exp. # 99-01913.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8356 - M. 149545 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de LABORATORIOS RAMOS, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GENTAGRIN

Clase: (05)Int.
Presentada: 15-06-1999. Exp. # 99-01914.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8357 - M. 149546 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de LABORATORIOS RAMOS, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PILOGRIN

Clase: (05)Int.
Presentada: 15-06-1999. Exp. # 99-01915.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8358 - M. 149547 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de LABORATORIOS RAMOS, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LUBRIK

Clase: (05)Int.
Presentada: 15-06-1999. Exp. # 99-01916.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8038 - M. 43025 - Valor C\$ 90.00

Dr. Edmundo Tefel Cuadra, Presidente y Representante Legal de

GLOBAL SECURITY, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

GLOBAL SECURITY

Clase: (42)

Presentada el: 06-08-99. Exp. # 99-02483.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7868 - M. 179467 - Valor C\$ 720.00

Lic. Issa Gerardo Salameh Almeda, Presidente de la Sociedad: SALAMEH & SAMARA INTERNATIONAL TRADE CO. (SASA, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

BAMBOO

Protegerá: Una empresa mercantil que se dedica a la exportación, importación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y productos.

Presentada: 13 Julio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8363 - M. 551719 - Valor C\$ 720.00

Dr. Horacio Argüello Carazo, Apoderado de VESTIMODA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 14-05-1999. Exp. # 99-01459.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7541 - M. 153434 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de GUASCOR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

g GUASCOR

Clase: (37)

Presentada: 13 de Julio de 1999. Expediente: 99-02253

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7542 - M. 153436 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de GUASCOR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

g GUASCOR

Clase: (11)

Presentada: 13 de Julio de 1999. Expediente: 99-02254

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7543 - M. 153435 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de GUASCOR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

g GUASCOR

Clase: (09)

Presentada: 13 de Julio de 1999. Expediente: 99-02255

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7544 - M. 150675 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada de GUASCOR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

g GUASCOR

Clase: (07)

Presentada: 13 de Julio de 1999. Expediente: 99-02256

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7284 - M. 184702 - Valor C\$ 720.00

Sra. Gladys Rener Amador Viuda de Sampson, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:



(N/C)

Protegerá: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PAN DULCE, BOCAS, GALLETAS, QUEQUES, PAN, POSTRES, REPOSTERIAS Y TODA LA RAMA DE PASTELERIA Y UNA CASA DE TE.

Presentada: 08 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 13 de Agosto de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8037 - M. 147276 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Gestor Oficioso de la Sociedad: COOPER TIRE & RUBBER COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEAN

Clase: (12)

Presentada: 16 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8407 - M. 147883 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de la Sociedad EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS, S.A. EMCOCLAVOS, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CORONA

Clase: (06)

Presentada el: 12-08-99. Exp. # 99-02553

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Septiembre de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7569 - M. 098582 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de la Sociedad: BURGER KIN CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 16 de Marzo de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7693 - M. 031314 - Valor C\$ 90.00

Sr. Abraham Salvador Frech Gadamaria, Presidente y Representante Legal de la FIRMA DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A., (DISPROSA, S.A.) Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

N/C

MILLENNIUM STORE

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACION (VENTA) DE ROPA NUEVA EN GENERAL.

Presentada el: 27-05-1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8083 - M. 072275 - Valor CS\$ 135.00

Dr. Erwin González Baéz, Representante Legal de la Sociedad LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la señal de Propaganda:

S/P

NO CORRA... TOME YODOCLORINA

SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR PARA LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE MI MANDANTE Y QUE CONSISTEN EN PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

Presentada el: 06-08-1999. Exp. # 99-02512
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8084 - M. 072277 - Valor CS\$ 135.00

Dr. Erwin González Baéz, Representante Legal de la Sociedad LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la señal de Propaganda:

S/P

VITA GRIP... EL GRAN PARAGRIPES

SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR PARA LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE SU MANDANTE Y QUE CONSISTEN EN PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

Presentada el: 06-08-1999. Exp. # 99-02513
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8085 - M. 072276 - Valor CS\$ 135.00

Dr. Erwin González Baéz, Representante Legal de la Sociedad LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la señal de Propaganda:

S/P

PARA ESAS CARRERA QUE NO DAN TIEMPO... TOME YODOCLORINA

SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR PARA LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE SU MANDANTE Y QUE CONSISTEN EN PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

Presentada el: 06-08-1999. Exp. # 99-02511

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8086 - M. 072278 - Valor CS\$ 135.00

Dr. Erwin González Baéz, Representante Legal de la Sociedad LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro de la señal de Propaganda:

S/P

VITA GRIP... Y SANTO REMEDIO

SERVIRA PARA LLAMAR LA ATENCION AL PUBLICO CONSUMIDOR PARA LA PROMOCION Y PROPAGANDA DESTINADA A EXPANDIR LA VENTA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE SU MANDANTE Y QUE CONSISTEN EN PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO HUMANO.

Presentada el: 06-08-1999. Exp. # 99-02512

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7667 - M. 469435 - Valor CS\$ 90.00

Dr. Roberto Sánchez Tórres, Presidente de la Sociedad COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, COMSENICSA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

N/C

LA NOTICIA

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO COMO UN

MEDIO ESCRITO DE COMUNICACION SOCIAL Y DE CIRCULACION NACIONAL, QUE TIENE COBERTURA DE NOTICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Presentada el: 16-07-1999. Exp. # 99-02295
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7668 - M. 469436 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Sánchez Tórres, Presidente de la Sociedad COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMSENICSA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

N/C

LA FLECHA

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO COMO UN MEDIO ESCRITO DE COMUNICACION SOCIAL Y DE CIRCULACION NACIONAL, QUE TIENE COBERTURA DE NOTICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Presentada el: 16-07-1999. Exp. # 99-02294
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7570 - M. 088143 - Valor C\$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

FERCO
(Nombre Comercial)

PROTEGE Y DISTINGUE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA, VENTA, FABRICACION COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DISEÑO, DECORACION Y CONSTRUCCION, DESARROLLO, PROMOCION, VENTA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE PROYECTOS MOBILIARIOS, URBANISTICOS, HABITACIONALES, COMERCIALES.

Presentada: 16 Junio 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Julio 1999. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8025 - M. 45679 - Valor C\$ 180.00

Sr. Francisco Alcides Ortega, Personado en su propio Nombre, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

N/C

TRAVEL 22-24

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES, RESERVAS PARA VIAJES, TRANSPORTES DE VIAJEROS, VISITAS TURISTICAS, VENTA DE BOLETOS AEREOS, TERRESTRES Y MARITIMOS Y TODO LO RELACIONADO A ESTA ACTIVIDAD.

Presentada el: 24-08-99. Exp. # 99-02814
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8026 - M. 45680 - Valor C\$ 180.00

Sr. Francisco Alcides Ortega, Personado en su propio Nombre, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:

N/C

VIAJES 22-24

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES, RESERVAS PARA VIAJES, TRANSPORTES DE VIAJEROS, VISITAS TURISTICAS, VENTA DE BOLETOS AEREOS, TERRESTRES Y MARITIMOS Y TODO LO RELACIONADO A ESTA ACTIVIDAD.

Presentada el: 24-08-99. Exp. # 99-02813
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8027 - M. 42681 - Valor C\$ 180.00

Sr. Francisco Alcides Ortega, Personado en su propio Nombre, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

N/C
22-24 RENT A CAR

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS Y TODO LO RELACIONADO A ESTA ACTIVIDAD.

Presentada el: 24-08-99. Exp. # 99-02815
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 03 de Septiembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 7572 - M. 098565 - Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Felipe Huezo, en su carácter de Presidente de la Sociedad, NICARAO TOURS, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

NICARAGUA TROPICAL AVENTURES
N/C

Un establecimiento: comercial dedicado a prestar servicios relacionados con el fomento y explotación del turismo.

Presentada: 20 de Julio 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 7573 - M. 098566 - Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Felipe Huezo, en su carácter de Presidente de la Sociedad NICARAO TOURS, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

NICARAO RENT. A. CAR.
N/C

Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios relacionados con el fomento y explotación del turismo y también prestar servicios de transporte terrestre, vehicular para fines turísticos.

Presentada: 20 de Julio 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 7571 - M. 098564 - Valor C\$ 90.00

Sr. Carlos Felipe Huezo, En su carácter de Presidente de la Sociedad, NICARAO TOURS, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

NICARAGUA EXPEDITIONS

N/C

Un establecimiento: comercial dedicado a prestar servicios relacionados con el fomento y explotación del turismo.

Presentada: 20 de Julio 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 8032 - M. 534130 - Valor CS 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (09)
Presentada: 27 de Marzo de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8028 - M. 536157 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (20)

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8029 - M. 536162 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANO-NIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (07)

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8030 - M. 534131 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANO-NIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (11)

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8031 - M. 534133 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANO-

NIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (22)

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8033 - M. 536163 - Valor C\$ 720.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANO-NIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8034 - M. 534132 - Valor C\$ 180.00

Dra. Violeta Argüello Argüello, Apoderada de la Sociedad: CRUZ LORENA EXPORTACION IMPORTACION, SOCIEDAD ANO-NIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

CRUZ LORENA, S.A.

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la comercialización, distribución y venta de artículos varios consistentes en llantas para vehículos, cubiertas para automóviles, rines para vehículos, todos para camiones, camas y colchones, refrigeradores, cocinas, secadoras de ropa, lavadoras, máquinas de coser, televisores, aparatos de sonios, planchas eléctricas, baterías para autos.

Presentada: 27 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7935 - M. 42107 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, como Gestor Oficioso de la Sociedad LICHITWER PHARMA AG, de Alemania, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«**SEDONIUM**»

Clase: (5)Int.

Presentada: 28 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8409 - M. 42020 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, como Gestor Oficioso de la Sociedad COURVOISIER, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«**COURVOISIER**»

Clase: (33)Int.

Presentada: 30 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8408 - M. 42019 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C. V. (OLEPSA), de Honduras, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«**DEL FRESCO**»

Clase: (29)Int.

Presentada: 29 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7937 - M. 42108 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Firma BANCO INTERFIN, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro del Nombre

Comercial:

N/C



Protege: Un establecimiento comercial, dedicado a las actividades de operaciones financieras, pudiendo hacer préstamos a personas físicas o jurídicas del sector público o privado.

Presentada: 12 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 7936 - M. 42106 - Valor C\$ 720.00

Sr. Marvin Juan Caldera Lacayo, Presidente y Apoderado de la Firma CALDERA & SOLANO COMPAÑIA LIMITADA, S.A. de Nicaragua, solicita el Registro del Nombre Comercial:

N/C



CALDERA & SOLANO COMPAÑIA LIMITADA

Protege: Un establecimiento comercial, dedicado a brindar servicios legales a personas nacionales e internacionales sean naturales o jurídicas.

Presentada: 16 de Julio de 1999.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 13 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9468 - M. 542178 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Gestor Oficioso de ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA NICARAGUENSE, (PROFAMILIA), Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:

BODY GUARD (GUARDA ESPALDA)

Clase (10)

Presentada: 25 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08 de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9469 - M. 542180 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Gestor Oficioso de ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA NICARAGUENSE, (PROFAMILIA), Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:

PHANTOM (FANTASMA)

Clase (10)

Presentada: 25 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08 de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9470 - M. 542179 - Valor C\$ 90.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Gestor Oficioso de ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA NICARAGUENSE, (PROFAMILIA), Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:

COOL CAT (GATO FRESCO)

Clase (10)

Presentada: 25 de Octubre de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08 de Noviembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6040 - M. 05019 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DESIGNER

Clase (2)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6398 - M. 014314 - Valor C\$ 90.00

Sr. Jorge Antonio Morales Sanabria y Sra. Lucía del Socorro González Ruíz, Personados en su propio nombre, FLORISTERIA GIRASOLES, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

««FLORISTERIA GIRASOLES»»

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARREGLOS FLORALES; DECORACION DE SALONES Y LOCALES CON FLORES NATURALES Y/O ARTIFICIALES PARA EVENTOS COMO BAUTIZOS, COMUNIONES, QUINCEAÑOS, BODAS, ANIVERSARIOS Y EVENTOS SIMILARES.

Presentada: 19 Abril 1999. Exp. No. 99-01135

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 Mayo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6041 - M. 390006 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mariano Barahona P., Apoderado CORPORACION AMERICA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (2)

Presentada: 12 de Enero de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8617 - M. 512573 - Valor C\$ 30.00

DISTRIBUCIONES ASTRO DE CENTRO AMERICA. S.A. DE C.V. Hondureña, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
SUPREMIO	23,027	03
SUPREMIO	23,037	03
SUPREMO ETIQUETA	11,377	03

Anotadas páginas Nos. 62 Tomo II, 184 TOMO XXIII DE PASES, 47 TOMO I SEÑAL DE PROPAGANDA.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 8618 - M. 512571 - Valor C\$ 30.00

COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIAS, S.A. DE C.V. Hondureña, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
--------	--------	------------

SILUETA ESTILIZADA DE DOS PINOS Y ETIQUETA	16,962 C.C.	03
--	-------------	----

Anotada página No. 62 Tomo XLIV DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 8620 - M. 512572 - Valor C\$ 45.00

ABN AMRO BANK N.V. Panameña, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
--------	--------	------------

AZISTIN	21,879 C.C.	03
---------	-------------	----

AZISTIN BOUQUET ETIQUETA	24,267 C.C.	05
--------------------------	-------------	----

DOÑA BLANCA	21,332 C.C.	03
-------------	-------------	----

DOÑA BLANCA	16,204	05
-------------	--------	----

PINE POWER	1,632	03
------------	-------	----

POTENSOL	25,821	03
----------	--------	----

POTENSOL	52,822	03
----------	--------	----

SUPREMO	18,200	03
---------	--------	----

Anotadas páginas Nos. 141 Tomo LXXIII, 105 TOMO LXIV, 75 TOMO LXII, DE INSCRIPCIONES, 194 TOMO XXI, 145 TOMO VII DE RESOLUCIONES, 193, 140 TOMO XV, 238 TOMO XVII DE PASES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 8621 - M. 512570 - Valor C\$ 30.00

COMERCIAL MAXIMA, S.A., DE C.V. Nicaragüense, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
--------	--------	------------

PINE X-TRA	21,427 C.C.	05
------------	-------------	----

Anotada página No. 165 TOMO LXII DE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

Reg. No. 8622 - M. 512574 - Valor C\$ 90.00

ADVANCE TOTAL MARKETING SYSTEM INC., Panameña, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:

MARCAS	NUMERO	CLASE INT.
--------	--------	------------

AZIST	25,022 C.C.	03
-------	-------------	----

AZIST Y DISEÑO	16,206 C.C.	05
----------------	-------------	----

AZISTIN	35,882 C.C.	05
---------	-------------	----

AZISTIN BOUQUET ETIQUETA	28,156 C.C.	03
--------------------------	-------------	----

AZISTIN LAVANDA ETIQUETA	24,269 C.C.	05
--------------------------	-------------	----

AZISTIN LAVANDA ETIQUETA	25,917 C.C.	03
--------------------------	-------------	----

AZISTIN LIMON ETIQUETA	25,606 C.C.	03
------------------------	-------------	----

AZISTIN FLORAL ETIQUETA	24,268 C.C.	05
-------------------------	-------------	----

AZISTIN HACE FELIZ A SU NARIZ	26,256 C.C.	S/P
-------------------------------	-------------	-----

DOÑA BLANCA ETIQUETA	11,482 C.C.	03
----------------------	-------------	----

DOÑA BLANCA MUÑECA ETIQUETA	25,607 C.C.	03
-----------------------------	-------------	----

PONTESOL MEJORADO

ETIQUETA	30,530 C.C.	03	«INA CON TODO COMBINA»	32,222 C.C.	S/P Int.
PONTESOL ETIQUETA	30,529 C.C.	03	Anotada pág. No. 30 Tomo II Señal de Propaganda.		
PINE POWER-VIVANT ETIQUETA	30,378 C.C.	03	Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 20 de Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.		
SUPREMO ETIQUETA	9,868 C.C.	03			
SOBERANO SUPREMO ETIQUETA	30,382 C.C.	03			
Anotadas páginas Nos. 109 TOMO LXXVI, 177 TOMO XVII, 49,50 TOMO XCVII, 160, 164 TOMO XCVI, 80, 165, 166, TOMO LXXVIII, 142, 143 TOMO LXXIII, 203 TOMO LXXIX, 92 TOMO CXVII, 235 TOMO XXIII DE INSCRIPCIONES, 215 TOMO VI DE RESOLUCIONES, 135 TOMO I SEÑAL DE PROPAGANDA.					
Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.					
-----			Reg. No. 8619 - M. 512569 - Valor C\$ 135.00		
Reg. No. 8623 - M. 512575 - Valor C\$ 90.00			DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A Nicaragüense, TRASPASO A FAVOR DE: COLGATE PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, MARCAS FABRICA Y COMERCIO:		
MARCA	No. REGISTRO	CLASE	MARCAS	NUMERO	CLASE INT
«CORAZON DE TRIGO INA»	22,905 C.C.	30 Int.	MANZANA ETIQUETA	37,949 C.C.	03
Anotada pág. No. 77 Tomo LXVIII Insc.			AZISTIN	29,721 C.C.	01
«ROSSANA»Etq.	26,799 C.C.	30 Int.	AZISTIN COCINA ETIQUETA	37,952 C.C.	05
Anotada pág. No. 40 Tomo LXXXIII Insc.			AZISTIN COCINA ETIQUETA	37,953 C.C.	03
«SUPREMA»Etq.	28,258 C.C.	30 Int.	AZISTIN BOSQUE DE PINO ETIQ.	34,547 C.C.	05
Anotada pág. No. 181 Tomo LXXXVIII Insc.			AZISTIN BOSQUE DE PINO ETIQ.	34,546 C.C.	03
«CHAO MEIN DRAGON»Etq.	31,417 C.C.	30 Int.	BOSQUE DE PINO	37,877 C.C.	05
Anotada pág. No. 119 Tomo C Insc.			BOSQUE DE PINO	37,878 C.C.	03
«ITALIA»Etq.	32,749 C.C.	30 Int.	CASCADA DE FRESCURA	32,316 C.C.	03
Anotada pág. No. 133 Tomo CV Insc.			CASCADA DE FRESCURA	32,352 C.C.	05
«PASTA MIA»	33,219 C.C.	30 Int.	DISEÑO DE ENVASE CILINDRICO	32,245 C.C.	05
Anotada pág. No. 91 Tomo CVII Insc.			DISEÑO DE ENVASE CILINDRICO	32,335 C.C.	03
			DOÑA BLANCA	30,374 C.C.	01
			DOÑA BLANCA ETIQUETA	30,395 C.C.	03
			DOÑA BLANCA ETIQUETA	30,396 C.C.	03
			DOÑA BLANCA ETIQUETA	35,733 C.C.	03
			FLORAL ETIQUETA	40,247 C.C.	03

FLORAL ETIQUETA	37,966 C.C	05
LAVANDA ETIQUETA	39,643 C.C	03
LAVANDA ETIQUETA	40,255 C.C	05
LIMON ETIQUETA	40,253 C.C	03
LIMON ETIQUETA	37,951 C.C	05
MAESTRO AZISTIN	34,750 C.C	03
MAESTRO AZISTIN	34,758 C.C	05
DURAZNO (PEACH) ETIQUETA	40,254 C.C	03
DURAZNO (PEACH) ETIQUETA	37,965 C.C.	03
PINO X-TRA	32,338 C.C	03
PINO X-TRA	32,339 C.C.	05
PINO X TRA ETIQUETA	30,377 C.C	03
PONTESOL-SUPREMO ETIQUETA	36,226 C.C	03
SOBERANO-SUPREMO ETIQUETA	36,224 C.C	03
FRESA ETIQUETA	40,984 C.C	03
FRESA ETIQUETA	37,950 C.C	05
SUPREMO SOBERANO Y ETIQUETA A COLORES	35,780 C.C	03
SUPREMO SOBERANO Y ETIQUETA A COLORES	36,225 C.C	03

Anotadas páginas Nos. 68, TOMO XCIV, 100, 101 TOMO CXII, 163, 239, 242, 243 TOMO CIII, 44, 50 TOMO CXIII, 156, 159, 177, 178 TOMO XCVI, 6 TOMO CIV, 160 TOMO CXXXI, 249, 250 TOMO CXXIV, 53, 54, 55, 56, 57, 67, 68 TOMO CXXV, 153 TOMO CXXXVI, 238, 244, 245, 246 TOMO CXXXIII, 221, 250 TOMO CXVI, 168, 169, 170 TOMO CXVIII DE INSCRIPCIONES, 12 TOMO II SEÑAL DE PROPAGANDA.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 04 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 9269 - M. 143860 - Valor CS 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Editora Nuevo Amanecer,

por este medio cito para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad que se celebrará el día Viernes 10 de Diciembre de 1999, a las 3:00 p.m. en el local de las Oficinas de la Empresa, en la ciudad de Managua, conforme la siguiente agenda:

- 1) Presentación de los Estados Financieros al 30 de Junio de 1999
- 2) Elección de la Junta Directiva.
- 3) Puntos varios.

Managua, 04 de Noviembre de 1999.- Francisco Bravo Lacayo,
Secretario Junta Directiva. 3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **OMAR ANTONIO CHAVEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **SUSTRACCION DE MENORES**, en perjuicio de **MARTHA ADILIA LOPEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **NORLAN ANTONIO SAMBRANA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **AMENAZAS, LESIONES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **BLANCA ROSA GONZALEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **JUAN JOSE ESPINOZA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **USURPACION DE IDENTIDAD Y FALSIFICACION DE FIRMA**, en perjuicio de **JOSE E. ZELAYA LOPEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.